



## Resolución N° 343-2020-CO-UNJ Jaén, 26 de octubre del 2020

**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria 26 de octubre del 2020, Oficio N° 619-2020-OVPI-CO-UNJ de fecha 21 de octubre del 2020 "Bases del Concurso para el Primer Programa de Innovación y Emprendimiento STARTUP CAJAMARCA: DESAFÍO 2020", y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, quedando integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, con fecha 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) calificó el brote del Coronavirus (COVID19) como una pandemia, al haberse extendido en varios países del mundo de manera simultánea; por lo que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del Coronavirus (COVID-19); cuyo numeral 2.1.2 del artículo 2° establece que el Ministerio de Educación, en su calidad de ente rector, dicta las medidas que correspondan para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, en todos sus niveles posterguen o suspendan sus actividades. Estas medidas son de obligatorio cumplimiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendarios, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, ampliándose temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 117-2020-PCM, N° 129-2020-PCM y N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM hasta el 31 de octubre del 2020;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2020-SA, publicado en el diario Oficial el Peruano el 28 de agosto del 2020, se prorroga a partir del 8 de septiembre de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decreto Supremo N° 020-2020-SA;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU de fecha 12 de marzo de 2020, se aprobó la normativa técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus a nivel nacional"; además se dispuso, de manera excepcional, la postergación y/o suspensión del inicio de clases y actividades lectivas en las universidades públicas y privadas;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, de fecha 27 de marzo de 2020, se aprueba los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU de fecha 1 de abril de 2020, se aprobó las "Orientaciones para la continuidad del servicio de educación superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA", cuyo objetivo es implementar estrategias que permitan una adecuada continuidad de la provisión del servicios educativo superior universitario, y para ello se recomienda que la universidad involucre al personal docente;

Que, el artículo 48 de la Ley Universitaria, Ley 30220, establece que "la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD  
"Año de la Universalización de la Salud"



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE JAÉN

## Resolución N° 343-2020-CO-UNJ Jaén, 26 de octubre del 2020

Que, con Oficio N° 619-2020-OVPI-CO-UNJ de fecha 21 de octubre del 2020, el Vicepresidente de Investigación comunica al Presidente de la Comisión Organizadora, que la Oficina de Incubadora de Empresa representada por el Mg. Hans Himbler Minchán Velayarce, ha gestionado el Primer programa de Innovación y Emprendimiento "STARTUP CAJAMARCA: DESAFÍO 2020", el mismo que fue aprobado mediante Resolución de Vicepresidencia de Investigación N° 015-2020-UNJ; y, mediante el Oficio N° 018-2020/VPI-UNJ/OIE/HHMV solicita la aprobación de las Bases del Concurso para el citado Primer programa;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 26 de octubre del 2020, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobó por unanimidad las Bases del Concurso para el Primer programa de Innovación y Emprendimiento "STARTUP CAJAMARCA: DESAFÍO 2020";

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las Bases del Concurso para el Primer Programa de Innovación y Emprendimiento "STARTUP CAJAMARCA: DESAFÍO 2020", las mismas que en anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



Abg. Jean Ebere Cruz Iglesias  
Secretario General



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres  
Presidente



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE JAÉN

2020

# Startup Cajamarca: Desafío 2020

BASES DEL CONCURSO  
OFICINA DE INCUBADORA DE EMPRESAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN | Vicepresidencia De Investigación

# Índice

<b>I. Introducción</b>	2
<b>II. Objetivo</b>	2
<b>III. Resultados esperados</b>	2
<b>IV. Sectores de intervención</b>	2
<b>V. Público objetivo</b>	3
<b>VI. Convocatoria</b>	4
<b>VII. Calendario</b>	4
<b>VIII. Primera Evaluación Selección de proyectos</b>	4
<b>XIX. Mentoría</b>	5
<b>XI. Premios a los ganadores</b>	5
<b>XII. Gastos elegibles</b>	6
<b>XIII. Obligaciones</b>	6
<b>XIV. Consultas y resolución de dudas</b>	6
<b>Anexo 1: Escala y criterios de evaluación</b>	7

## I. Introducción

1. Ante un contexto cambiante y con muchos desafíos, donde se requiere personal altamente capacitado para impulsar actividades de incubación y que vinculen la academia y el gobierno para resolver los desafíos del departamento de Cajamarca, la Universidad Nacional de Jaén, a través de su Incubadora de empresas en adelante “La Incubadora” crea el Programa de Innovación y Emprendimiento “Startup Cajamarca: Desafío 2020” en adelante “El Programa”.

## II. Objetivo

2. Identificar **propuestas de innovación tecnológica** que impacten y resuelvan desafíos en el departamento de Cajamarca, en las áreas de Alimentos, Salud, Medio ambiente, Mecánico Eléctrica y Construcción para su posterior Incubación durante cuatro (4) meses para la implementación de su propuesta de valor en el departamento de Cajamarca.

## III. Resultados esperados

3. Al término del programa se espera los siguientes resultados específicos:

- A. 25 propuestas de innovación tecnológica seleccionadas dentro de las categorías de Alimentos, Salud, Medio Ambiente, Mecánico Eléctrica y Construcción.
- B. Cinco (5) propuestas de innovación tecnológica financiadas.
- C. Cinco (5) propuestas con prototipo de innovación tecnológica financiadas.

## IV. Sectores de intervención

4. Las cinco (5) áreas de intervención deben estar alineadas a las siguientes áreas.

Área	Alcance
Alimentos	Innovaciones tecnológicas en el sector agricultura, acuicultura, pesca y ganadería que involucren una transformación o desarrollo de un producto o proceso significativamente mejorado.
Salud	Innovaciones tecnológicas que buscan prevenir o mejorar el cuidado o diagnóstico de la salud humana, mediante el desarrollo de un nuevo producto, servicio o proceso significativamente mejorado.
Medio Ambiente	Innovaciones tecnológicas que buscan cuidar el medio ambiente en áreas como la deforestación, aguas residuales, contaminación del agua, aire o suelos, con el uso de productos, procesos, aprovechamiento de la biodiversidad biológica, recursos naturales renovables, entre otros
Mecánico Eléctrica	Innovaciones tecnológicas como dispositivos, o procesos que empleen

Área	Alcance
	elementos de hardware, computación, o electrónica para el diseño de una solución que mejoren de forma significativa o impacte en la mejora de la productividad o calidad de vida de las personas.
Construcción	Innovaciones en nuevos materiales, impresión 3D para construcción, soluciones con drones y/o escáneres para levantamientos, realidad virtual y aumentada para fases de diseño, aplicación robótica para la construcción, soluciones vestibles y ponibles para control de obras, y aplicación de BIM (Building information modeling)

## V. Público objetivo

5. Pueden participar del Programa, personas naturales o jurídicas que cumplan las siguientes características

- A. El **equipo postulante** debe estar conformado por 2 – 5 personas mayores de 18 años.
- B. Al menos un miembro del equipo debe vivir o residir en la ciudad de Jaén.
- C. El líder y miembros del equipo solo podrán formar parte de un único proyecto de innovación.
- D. El líder del equipo debe estar disponible para coordinaciones.
- E. La innovación tecnológica no puede tener más de un año en el mercado.
- F. Tener una innovación tecnológica en estado de “idea”, o con un producto mínimo viable o prototipo en estado “no funcional” o “funcional”.

6. Están impedidas de participar aquellas propuestas, cuyos miembros o alguno de ellos, incurran en las siguientes restricciones y/o impedimentos:

- A. Estar reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM)
- B. Encontrarse con antecedentes penales y/o judiciales, o haber sido sentenciados por delitos cometidos en agravios al Estado.
- C. Tener sanciones graves o muy graves vigentes en las instituciones donde realiza labores de investigación.
- D. Tener algún proyecto en observación con alguna fuente de financiamiento del gobierno peruano como el Concytec, Innóvate Perú, PNIPA o PNIA.

## VI. Convocatoria

7. Los interesados podrán participar del Programa presentando su propuesta de innovación tecnológica en el formulario que la Incubadora difunda mediante redes sociales.

## VII. Calendario

8. El calendario del programa es el siguiente:

<b>Proceso</b>	<b>Fecha de Inicio</b>	<b>Fecha de finalización</b>
<b>Convocatoria</b>	<b>Viernes, 30 de octubre</b>	<b>Jueves, 19 de noviembre (18:00 PM)</b>
<b>Primera evaluación</b>	<b>Jueves, 19 de noviembre</b>	<b>Viernes, 20 de noviembre</b>
<b>Mentoría</b>	<b>Lunes, 23 de noviembre</b>	<b>Jueves, 10 de diciembre</b>
<b>Segunda evaluación</b>	<b>Jueves, 10 de diciembre</b>	<b>Viernes, 11 de diciembre</b>
<b>Pitch Day</b>	<b>Lunes, 14 de diciembre</b>	<b>Viernes, 18 de diciembre</b>
<b>Cierre</b>	<b>Lunes, 21 de diciembre</b>	<b>Jueves, 31 de diciembre</b>

9. El comunicado de los seleccionados en la primera evaluación será realizado mediante la página web, correo electrónico y redes sociales de la Universidad.

10. El anuncio de los ganadores, incluyendo o no a los cinco (5) mejores proyectos con prototipo por desarrollar será realizado al finalizar la evaluación de los del Pitch Day.

## VIII. Primera Evaluación Selección de proyectos

11. Las propuestas seleccionadas pasarán por una primera evaluación a cargo de la Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional de Jaén (UNJ), conforme la escala y criterios de evaluación del concurso (Anexo 1)

12. Las propuestas seleccionadas serán aquellas que obtengan los mayores puntajes de acuerdo al orden de mérito. Aquellas que no cumplan con los requisitos indicados en el punto 5 serán descalificadas del Programa.

## **XIX. Mentoría**

13. Las propuestas seleccionadas en la Primera Evaluación recibirán una mentoría para consolidar sus propuestas de valor y pasar una Segunda Evaluación final. Asimismo, los equipos compartirán sus propuestas de innovación en los medios que la Universidad disponga.

## **X. Segunda Evaluación**

14. Las propuestas finales a ser seleccionadas pasarán por una segunda evaluación a cargo de la Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional de Jaén (UNJ), conforme la escala y criterios de evaluación del concurso (Anexo 1).

15. Las propuestas seleccionadas ganadoras, serán escogidos conforme el orden de mérito obtenido. Asimismo, los primeros puestos por cada categoría y las mejores propuestas con prototipo serán seleccionadas mediante un panel de presentación en un Pitch Day.

## **XI. Premios a los ganadores**

16. El 1er puesto por cada categoría recibirá un financiamiento de S/2,500.0 para el desarrollo de su propuesta tecnológica; y formación en el Programa de Incubación.

17. La mejor propuesta tecnológica con un prototipo en desarrollo, por cada categoría recibirá un financiamiento de S/5,800.0, y formación en Programa de Incubación. En caso no participe una propuesta con un prototipo en desarrollo se seleccionará a la mejor propuesta tecnológica.

18. En caso se declare desierto el ganador en una categoría (del punto 14), se entregará el financiamiento al 2do puesto de otra categoría con el mejor puntaje.

19. El Programa seleccionará las mejores 25 propuestas tecnológicas, incluidas entre ellas o no, a las mejores propuestas con prototipo en desarrollo para que sean parte del Programa de Incubación.

20. Se otorgará un reconocimiento económico de S/500 al proyecto que mayor votación obtenga por la divulgación de su innovación tecnológica durante el proceso de Mentoría.

21. Los financiamientos serán entregados a finales de año, previa suscripción de contrato y compromiso de seguir el Programa de incubación por cuatro meses.

## **XII. Gastos elegibles**

22. Los montos financiados no podrán ser empleados en gastos como: recursos humanos, gastos en órdenes de servicio a consultores, pago en cuentas financieras, gastos de luz, agua o teléfono, compra de equipos electrónicos y su incumplimiento será causal de devolución.

## **XIII. Obligaciones**

23. Es obligación del participante brindar información verdadera, sin plagio o falsificación de información. De evidenciarse un caso, durante o posterior al concurso, irrevocablemente todo el equipo será retirado del Programa y será causal de devolución del financiamiento.

24. El líder del equipo, y/o el miembro que resida en la provincia de Jaén, deberá participar del Programa de incubación en su forma virtual (o presencial de levantarse las restricciones del estado de emergencia)

25. De tratarse de información confidencial sujeta a ser patentada, el equipo es responsable de no divulgar información clave. Asimismo, la propiedad intelectual será de pertenencia del equipo o del miembro o miembros responsables de su gestión.

## **XIV. Consultas y resolución de dudas**

26. Toda consulta relacionada al Programa podrá ser dirigidas a: [incubadora@unj.edu.pe](mailto:incubadora@unj.edu.pe)

## **XV. Consideraciones finales**

27. Los organizadores se reservan el derecho de excluir a aquellas propuestas cuyos participantes no cumplan las condiciones del Programa, o que hayan mostrado , a su entender , una conducta fraudulenta y/o que afecte al derecho de terceros y/o el medio ambiente y/o recursos de la biodiversidad.

28. Los ganadores se comprometen a usar los fondos en el desarrollo de su propuesta. Caso contrario, tendrán que realizar la devolución íntegra del beneficio.

29. Los participantes al postular al proyecto aceptan en forma íntegra los contenidos en la presente Bases.

## Anexo 1: Escala y criterios de evaluación

Las escalas y criterios de evaluación a aplicarse en la Primera y Segunda, en cada uno de los equipos postulantes, serán las siguientes:

Escala de calificación					
No cumple el criterio	Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5

Criterio	Aspecto a considerar	Porcentaje
Modelo de negocio	La propuesta presenta un modelo convincente, realizable económicamente, rentable y escalable a más regiones.	25%
Impacto	Presenta un potencial impacto para la región de cajamarca, para su sociedad y/o medio ambiente	25%
Producto & Mercado	Propone un producto de utilidad para un mercado objetivo, mejor ante competidores y realizable tecnológicamente.	25%
Equipo	El equipo se complementa en habilidades y experiencia para llevar adelante su propuesta.	25%